

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

ARTICULO 1: Su Beneplácito por la conmemoración del día Internacional del trabajador que se celebra el 1° de Mayo de cada año.

ARTICULO 2: De forma.

FUNDAMENTOS :

“Con su trabajo, el hombre ha de procurarse el pan cotidiano, contribuir al continuo progreso de las ciencias y de la técnica y sobretodo, a la incesante elevación cultural y moral de la sociedad en la que vive en comunidad de hermanos...” Laborem Exercens, Juan Pablo II, Setiembre de 1981.

El trabajo es un derecho humano esencial, íntimamente ligado con la dignidad de los hombres y mujeres. El 1º de mayo se conmemora la gesta del Movimiento Obrero Mundial y la conmemoración de las luchas de los trabajadores por conseguir la aprobación de la jornada laboral de ocho horas diarias.

Los orígenes del Día Internacional de los Trabajadores se remontan a 1886 en Estados Unidos. Por aquellas fechas los trabajadores iniciaron una lucha para establecer un límite de 8 horas a la jornada laboral. El único límite que existía era el no hacer trabajar a una persona más de 18 horas sin causa justificada y la consecuencia era una multa de 25 dólares.

El sindicato mayoritario inició una huelga a partir del 1 de mayo de 1886. En Chicago, los enfrentamientos entre la policía y los trabajadores fueron especialmente duros y sangrientos. Tras días de huelga, el 4 de mayo se convocó una concentración en la plaza de Haymarket, con una tensión creciente. Ese día un artefacto



explotó en la plaza, resultando muerto un policía. Hubo muchos detenidos, de los cuáles cinco de ellos fueron condenados a la horca: tres periodistas, un tipógrafo y un carpintero. Se les conoce como "los mártires de Chicago".

En honor a la lucha por la jornada laboral de 8 horas y en memoria de los trabajadores de Haymarket, el 1 de mayo se celebra el Día Internacional de los Trabajadores.

La comunidad Internacional y el Mercosur se unen en la defensa y promoción del derecho fundamental a poseer un trabajo digno. En ese sentido destacamos lo que reza el Art 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que con una sentencia universal establece que *"Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo..."*

Asimismo, enfatizamos en que los Estados Partes del Mercosur, además de Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificaron los principales convenios que garantizan los derechos esenciales de los trabajadores, y adoptan en gran medida las recomendaciones orientadas para la promoción del empleo de calidad, de las condiciones saludables de trabajo, del diálogo social y del bienestar de los trabajadores. Además, los Estados Partes apoyaron la "Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo" (1998), la cual reafirma el compromiso de los Miembros de respetar, promover y poner en práctica los derechos y obligaciones expresados en los convenios.

Considerando que los Estados Partes están comprometidos con las declaraciones, pactos, protocolos y otros tratados que integran el patrimonio jurídico de la Humanidad, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Declaración Americana de Derechos y Obligaciones del Hombre (1948), la Carta Interamericana de Garantías Sociales (1948), la Carta de la Organización de los Estados Americanos – OEA (1948), la Convención Americana de Derechos Humanos sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988).

Además, el bloque cuenta con legislación en materia laboral de enorme valía y significación, como lo es la Declaración Socio Laboral del Mercosur, suscripta en Diciembre de 1988. Cabe destacar también, La Reunión de Ministros de Trabajo del Mercosur quienes se reúnen de manera periódica para tratar temas relacionados con la integración regional y políticas en materia laboral.

El hecho de este reconocimiento no es solo conmemorar este día, sino que debe servirnos para reflexionar acerca de la importancia del trabajo para el sostenimiento y desarrollo de cualquier sociedad. El empleo funciona también como factor de cohesión y justicia social, posibilitando la participación de las personas, la distribución de la riqueza y la garantía de los derechos.

Los Parlamentarios del Mercosur nos comprometemos a redoblar los esfuerzos para cuidar lo que se ha conquistado y seguir luchando por lo que nos queda por lograr, como la creación de más empleos, que en la actualidad es la prioridad mundial más acuciante en materia de desarrollo.

Conscientes del momento histórico que nos toca transitar en toda América Latina y de la cambiante realidad internacional, sabemos que las decisiones en materia de políticas pueden incidir de forma real en la consecución de ese objetivo.

Asumiendo el compromiso de fortalecer el bloque, garantizando el acceso de nuestros pueblos a todos los derechos que le corresponden, defendiendo las políticas públicas que benefician a los más humildes, y luchando por las que faltan, convocamos a todos y todas a sumarse al desafío de consolidar la Patria Grande que soñaron nuestros Libertadores.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondré, es que solicito a mis pares el voto afirmativo para la presente declaración.



Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones